

## PREGUNTAS FRECUENTES

### I. En la fase de pre-inscripción

- ¿Cuál es la naturaleza de ésta fase?  
La fase de pre-inscripción tiene carácter puro referencial y no admisorio. Esto quiere decir que se habilita para que la Subdirección del PROFA tenga a mano los datos cuantitativos de demanda de capacitación según zonas a nivel nacional, discentes en todo el territorio; lo que permitirá dar luces sobre los territorios donde se abrirán las aulas del PROFA y la cantidad de las mismas. En este sentido, la presente fase sólo cuenta con un formulario virtual disponible en la página web a partir del mes de octubre del año anterior al inicio del Programa.
- Luego de haber hecho la pre-inscripción ¿es necesario ser parte de la inscripción?  
Sí. Debido a que la pre-inscripción no tiene carácter admisorio, es necesario participar de la etapa que sí cumple con este carácter.

### II. En la fase de inscripción al proceso de admisión

- ¿En qué medida me vincula la elección de especialidad y cargo escogido en esta fase?  
Desde la fase de pre-inscripción se solicita referir a qué cargo (Juez o Fiscal) aspira y en qué especialidad desea desarrollarse (civil, penal o laboral). Esta información es obligatoria a fines de ubicar a los discentes dentro de los cursos de especialización indicados. No tiene relevancia respecto al certificado, en el cual sólo se consigna el promedio final del alumno.
- ¿Cómo genero mi código de pago?  
Usted deberá realizar los siguientes pasos:
  - En la parte central de la página principal de la AMAG, Ud. encontrará la opción Código de Pagos B.N., la cual deberá seleccionar.
  - En la nueva página deberá buscar y seleccionar la actividad a la cual desea efectuar el pago. (Los datos de la Actividad se encuentran en la Convocatoria de la misma).
  - En el nuevo formulario deberá ingresar los 8 dígitos de su Documento Nacional de Identidad (DNI). Luego deberá hacer clic en el botón Generar Código de Pago.
  - El código de pago aparecerá en la parte inferior del formulario, si Ud. desea podrá imprimir esta pantalla en donde se indique el código de pago. (Recuerde que el código está conformado por 20 dígitos).
- ¿El proceso se completa con el pago del derecho reglamentario?  
Luego de pasado un (01) día de realizado el pago en el Banco de la Nación es necesario ingresar a la página web institucional a fin de completar el Registro Académico para habilitar su usuario en el Sistema de Gestión Académico (SGA).

### III. Durante el desarrollo del Programa

- ¿Toda comunicación con la Subdirección o Coordinación correspondiente debe ser mediante FUSA?  
Las comunicaciones que contengan solicitudes con sustento jurídico en el Reglamento Académico 2016, además de toda otra petición que tenga como fin influir en el componente evaluativo, de asistencia o temas de pago deben reflejarse mediante el Formato Único de Servicios Académicos. Pueden ser atendidas sin necesidad de este formato las consultas del discente que no contengan una solicitud en el sentido antes indicado.
- Tengo problemas para ingresar al aula virtual. ¿Qué acción debo realizar?  
Comunicarse con el encargado de ésta sección en el PROFA, Ing. Juan Carlos del Carpio Calle al correo [jdelcarpio@amag.edu.pe](mailto:jdelcarpio@amag.edu.pe) o al teléfono 428-0300 anexo 456.
- ¿Puedo obtener algún documento que acredite los cursos que estoy llevando en el PROFA mientras éste está en desarrollo?  
Sí. Este documento es la constancia, figura contenida en el Reglamento de Estudios AMAG posible de obtener mediante la solicitud del discente dirigida a la Subdirección adjuntando el voucher original que acredite el pago del derecho correspondiente. El certificado sólo es posible obtenerlo una vez culminado el Programa.
- ¿Cuáles son las consecuencias de tener deudas?  
No podrán acceder a la certificación y se le puede separar de la actividad académica, sin perjuicio de las acciones de cobranza coactiva que se establezcan.

### IV. Al finalizar el Programa

- ¿Cómo obtengo mi certificado?  
Luego de culminadas las actividades académicas y habiendo sido consolidados los promedios habiendo cumplido con los requisitos reglamentarios para la acreditación, usted puede imprimir su certificado desde la página web institucional. Para mayor información dirigirse a <http://www.amag.edu.pe/es/content/imprimir-certificados-en-el-sga>
- ¿Cuáles son las consecuencias de tener deudas?  
No podrán acceder a la certificación y se le puede separar de la actividad académica, sin perjuicio de las acciones de cobranza coactiva que se establezcan.
- ¿Cómo me reincorporo al PROFA siguiente?  
Presentando su solicitud FUSA dentro del plazo que se indique en la convocatoria del PROFA de interés. Para la procedencia de su solicitud no debe tener deuda alguna con la Academia de la Magistratura.